



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055**20190076200**

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero.
Demandante: Cooperativita Credicoop.
Demandado(a): Norma Ramírez y otros.

En atención a la solicitud de embargo de remanentes elevada por el Juzgado 18 Civil Municipal de pequeñas causas y múltiple competencia de Bogotá a través del oficio No. 0178 de fecha 9 de febrero de 2021, **SE TOMA NOTA** del embargo de remanentes solicitado. En consecuencia, téngase por embargados los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le pertenezcan a la parte aquí demandada.

Líbrese oficio con destino al juzgado antes referido informándole que se tuvo en cuenta el embargo comunicado y que en su oportunidad se dará aplicación a las disposiciones del artículo 465 del C.G.P., de acuerdo con la prelación del crédito establecida en la ley sustancial. No obstante, a la fecha no encontrarse bienes embargados.

De otro lado, previamente a continuar con la etapa procesal correspondiente, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 42 y 78 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 3351 de fecha 5 de diciembre de 2019 dirigido al pagador de la sociedad Gescom Services SAS y retirado del expediente el 28 de febrero de 2020.

Lo anterior, deberá acreditarlo dentro del término de 10 días, so pena de tener por desistida la misma.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eeeabd674b3fbd6477136659e40d08c440816792f593a3083e62e3fe94afc3**
Documento generado en 04/08/2021 12:59:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>